

**RESOLUCIÓN No. ADUANAS-GNAF-SGN-024-2024. ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS. GERENCIA NACIONAL ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. SECRETARIA GENERAL NACIONAL. TEGUCIGALPA, M. D. C., A LOS VEINTITRÉS (23) DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).**

**VISTO:** Para emitir Resolución sobre el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-003-2024, “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”, y según Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, realizado por la Comisión de Evaluación y Recomendación nombrado de conformidad a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento para dicho proceso.

**CONSIDERANDO (1):** Que la Administración Aduanera de Honduras, en cumplimiento al marco legal vigente y con las facultades otorgadas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás leyes aplicables, revisó el pliego de condiciones y recibió Visto Bueno por parte de la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera, facultada para tal efecto, para que a través de la Sección de Adquisiciones se realizara el proceso de contratación de una empresa que brinde el servicio y/o suministro de bienes, vigilando la debida observancia de las leyes, normas y reglamentos aplicables en el ámbito de su competencia, de acuerdo al Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), a fin de que el mismo contribuya a cumplir con las necesidades propias de la Institución.

**CONSIDERANDO (2):** Que la Sección de Adquisiciones como encargada de realizar la ejecución de los procesos de compras programadas en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC) Institucional del Ejercicio Fiscal 2024, validó la disponibilidad presupuestaria en base a los procesos establecidos en Ley como parte de las actividades previas, para proceder con el Proceso de Licitación Pública Nacional.

**CONSIDERANDO (3):** Que en fecha veintiuno (21) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se publicó en el Diario La Tribuna y se subió en la plataforma de **HONDU COMPRAS 1.0** ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)), la invitación y el Pliego de Condiciones Definitivo; en apego a lo indicado en el artículo 46 de la Ley de Contratación del Estado y los artículos 106 y 107 del Reglamento de la Ley, con el fin de fomentar la participación de los posibles oferentes y que los interesados solicitaran los Pliegos de Condiciones (PC) o procedieran a descargarlos de la plataforma, dando tiempo para que pudieran preparar y presentar sus ofertas según lo indicado en los Pliegos de Condiciones.

**CONSIDERANDO (4):** Que de conformidad a lo que establece el Artículo No. 105 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el órgano contratante del proceso no realizó aclaraciones o enmiendas al Pliego de Condiciones.

**CONSIDERANDO (5):** Que en los Pliegos de Condiciones de la Licitación se establecieron los motivos por lo que se puede declarar desierta o fracasada la licitación, siendo estos los señalados en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y 172 de su Reglamento; asimismo, se establecieron las causas por las cuales se puede terminar el contrato.

**CONSIDERANDO (6):** Que en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 122 y 123 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en fecha treinta (30) de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se realizó la recepción y posterior apertura de ofertas en audiencia pública la cual se llevó a cabo en la Sala de Juntas La Fraternidad, ubicada en el piso 13, Torre 1 del edificio del Centro Cívico Gubernamental, de la Administración Aduanera de Honduras, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, verificando según el orden de ingreso de las ofertas, que las mismas estaban en sobres sellados sin indicios de haber sido abiertas. En observancia a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 50 de la Ley de Contratación del Estado, se leyó en voz alta y clara a la vez, el nombre del oferente, la hora de recepción de la oferta, verificando, además el monto de la oferta económica y los datos de la garantía de mantenimiento de oferta.

para la revisión y análisis de las ofertas en los procedimientos de selección de contratistas, la Administración Aduanera de Honduras como responsable de la contratación designó una Comisión de Evaluación integrada por tres (03) miembros de amplia experiencia y capacidad, según se detalla a continuación: a) un (01) Evaluador Técnico, b) un (01) Evaluador Legal y c) un (01) Evaluador Financiero, todos funcionarios de la Administración Aduanera de Honduras, quienes formularon las recomendaciones correspondientes del Proceso de Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-003-2024, "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**.

**CONSIDERANDO (9):** Que en el acta de apertura se consignó los datos del proceso de una (01) oferta recibida en físico; cómo ser: nombre de la empresa y monto total de la oferta, así como los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta y fecha de vigencia de la propuesta, tal como se detalla a continuación:

NO.	NOMBRE DEL LICITADOR	MONTO DE LA OFERTA EN LEMPIRAS	DESCRIPCIÓN DE LA GARANTÍA	MONTO DE GARANTÍA DE MANTENIMIENTO O DE OFERTA	FECHA DE VIGENCIA
1	PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.	LOTE 1 L 1,217,332.50 LOTE 2 L 883,200.00 OFERTA TOTAL L 2,100,532.50 I.S.V. INCLUIDO	GARANTÍA ZC-FL-104262-2024 SEGUROS CREFISA	L 46,000.00	30/04/2024 AL 30/10/2024

**REFERENCIA:** Informe de recomendación y adjudicación, del proceso (acta de apertura e informe de evaluación).

**CONSIDERANDO (10):** Que en fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Evaluación se reunió en la Sala de Juntas Amapala, ubicada en el Piso 13, Torre 1 del Centro Cívico Gubernamental "**José Cecilio del Valle**", para verificación de las ofertas sujetas a evaluación según la metodología definida en el Pliego de Condiciones en el Ítem **IO-09**

**DOCUMENTOS A PRESENTAR:** Que para efectos del presente proceso se recomendó presentar un índice detallado así: **09.1** Documentación Legal; **09.2** Información Técnica para validar idoneidad del oferente; **09.3** Información Financiera; **09.4** Información Económica.

**CONSIDERANDO (11):** Que las ofertas fueron evaluadas en apego a la Ley de Contratación del Estado y Pliego de Condiciones; la verificación de cumplimiento de los aspectos a evaluar se realizó bajo el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE** a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para cada una de las fases a evaluar, como ser: a) Presentación de todos los documentos como ser requisitos legales, técnicos, financieros y económicos solicitados. b) También se verificará el cumplimiento de presentación de subsanaciones y aclaraciones solicitadas de los requisitos legales, técnicos y financieros, la comparación de precios ofertados y la evaluación del precio ofertado con respecto a los valores de mercado, tomando como referencia las ofertas enviadas por las empresas participantes en el proceso de licitación.

**CONSIDERANDO (12):** Que en fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), la Comisión de Evaluación se reunió para realizar la Evaluación de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL** de la oferta recibida, encontrando que la empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.**, no presentó original o copia autenticada de Solvencia de INFOP y Copia Autenticada del Pin SIAFI de la empresa; no obstante, el Comité Evaluador consideró que dichos documentos se pueden acreditar previo a la firma del contrato en el caso que quedare adjudicada a dicha empresa, motivo por el cual después de haber concluido con la Evaluación Legal de la oferta presentada, el Comité en referencia, consideró pasar a la siguiente fase de evaluación a la referida empresa que presentó oferta, en virtud que cumplió con la fase de Evaluación Legal, según se describe en el siguiente cuadro:



**CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTOS LEGALES DE LA OFERTA**

ITEM	DESCRIPCIÓN DOCUMENTOS LEGALES	PRODUCTOS UNIVERSALES S DE R.L DE C.V.
		CUMPLE/ NO CUMPLE
1	Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.	CUMPLE
2	Fotocopia legible del poder del representante legal, que acredita que tiene las facultades suficientes para representar a la empresa en el proceso de licitación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.	CUMPLE
3	Fotocopia del Documento Nacional de identificación (DNI) del Representante Legal	CUMPLE
4	Fotocopia de Registro Tributario Nacional Numérico (RTN) de la empresa y del Representante Legal.	CUMPLE
5	Declaración Jurada sobre las Prohibiciones o Inhabilidades previstas en los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.	CUMPLE
6	Fotocopia de la Constancia o en su defecto de estar en trámite la certificación de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE de acuerdo con el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. "La solicitud de inscripción deberá realizarse a más tardar el día calendario anterior a la fecha prevista para la presentación de la oferta ..."	CUMPLE
7	Declaración Jurada de la Empresa y de su Representante Legal, debidamente autenticada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV, Receptación y Lavado de Activos, del Código Penal de Honduras Vigente, Decreto 130- 2017.	CUMPLE
8	Declaración Jurada de la Empresa y su Representante Legal de que actúa conforme a los principios de buena fe, integridad, honestidad, conducta ética, moral y respeto a las leyes de la República, y no se ha prestado, ofrecido, ni aceptado para la comisión de colusión, actos deshonestos, practicas corruptivas, engaño, influencia y otros que vulneren la legalidad y transparencia del presente proceso de contratación.	CUMPLE
9	Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad correspondiente, vigente.	CUMPLE
10	Original o copia autenticada de Solvencia de Instituto Nacional de Formación Profesional INFOP (S)	CUMPLE
11	Original o copia autenticada de la solvencia Fiscal vigente de la emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR), de la Empresa y de su representante legal. (S)	CUMPLE
	Constancia original de la Procuraduría General de la República (PGR) de no tener juicios pendientes con el	

14	Autorización para que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) pueda verificar la documentación presentada con los emisores	CUMPLE
----	---	--------

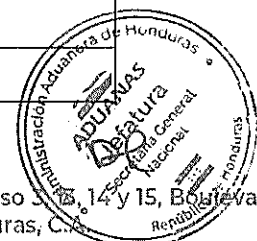
**CONSIDERANDO (13):** Que, una vez finalizada la Evaluación Legal, se procedió con la evaluación de la **FASE II.- EVALUACIÓN TÉCNICA** del oferente **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.**, para lo cual se realizó una revisión a la oferta técnica presentada por la empresa antes en mención, según se detalla a continuación:

1. En el lote 1 descrito en la oferta presentada por el oferente **PRODUCTOS UNIVERSALES S. de R.L. de C.V. (PRODUNI)** No cumple en vista que lo descrito en el ítem cuatro, inciso seis (6) indica la Instalación de un generador y lo correcto es la Instalación de transformador de 75 Kva tal y como lo requieren en las especificaciones técnicas requeridas en el pliego de condiciones.

Lote 1						
Mantenimiento preventivo a equipo electromecánico y actividades complementarias 2024						
Ítem	Ubicación	Equipo	Mayo	Julio	septiembre	noviembre
1	La Fraternidad	Generador MAGNAPLUS	1ero	2do	3ro	4to
2	Amatillo	Generador FG Wilson	1ero	2do	3ro	4to
		Generador John Deere	1ero	2do	3ro	4to
		Bomba eléctrica Franklin Electric	1ero	2do	3ro	4to
3	Henecán	Generador Cummins	1ero	2do	3ro	4to
4	Guasaule	Generador FG Wilson	1ero	2do	3ro	4to
		Bomba eléctrica Franklin Electric			1ero	
		Transformador 75kva			1ero	
		Diagnóstico del sistema eléctrico en aduana Guasaule		1ero		
		Balaceo de cargas en sistema eléctrico		1ero		
		Instalación de transformador de 75 Kva			1ero	
5	Las Manos	Generador IGSA	1ero	2do	3ro	4to

2. Calendarización emitida en oferta técnica, Lote 2 correspondiente al Folio #10 no concuerda con la solicitud emitida en el pliego de condiciones, se encuentra un error en la descripción del cuadro ya que menciona una calendarización correspondiente a 2023, dicho error conlleva que el cronograma de trabajo describe una cantidad de mantenimiento menor al solicitado.

Lote 2							
Mantenimiento a equipo electromecánico y actividades complementarias 2024							
Ítem	Ubicación	Equipo	Mayo	Julio	Agosto	Septiembre	Noviembre
1	Puerto Cortes	Generador 1 Cummins	1ro	2do		3ro	4to
		Generador 2 Cummins	1ro	2do		3ro	4to
		Pad Mounted			1ro		



		Sistema de alta y baja tension			1ro		
		Cuarto eléctrico			1ro		
		Bombas eléctricas 1hp			1ro		
		Bombas eléctricas 5hp			1ro		
		Panel Dual			1ro		
2	Mocalempa	Generador	1ro	2do		3ro	4to
3	La Ceiba	Generador	1ro	2do			4to
		Desinstalacion de transformador				1ro	
4	Corinto	Transformadores			1ro		
		Reemplazo de cruceta					

3. El documento de especificaciones técnicas presentado por la Empresa Productos Universales (PRODUNI) no se presentó firmado por su Gerente General Oscar Adalid Funez Avilés en el Folio #10.
4. En especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento preventivo a bombas eléctricas (periféricas) no se ve reflejado el inciso donde se solicita "Limpieza general de equipo en su exterior e interior, revisando funcionalidad en cada uno de sus componentes", Folio #2.
5. En el Ítem 2.13, Aduana Corinto, edificio administrativo, no se refleja en la parte técnica la oferta del mantenimiento preventivo al transformados monofásico de 50kva, por lo que se entiende que no se ofertó, y el Comité de Evaluación constató que, tanto en la parte técnica como en la económica, este ítem no se consideró en la oferta presentada por la empresa PRODUCTOS UNIVERSALES S. de R.L. de C.V. Esto se ve reflejado en el folio #9 donde se indican únicamente dos bancos de transformadores de 2x75kva cada uno.
6. En la oferta técnica del oferente Folio#10, indica el suministro e instalación de disyuntor en cuarto eléctrico que no se solicita en el pliego de condiciones.

En referencia a lo antes mencionado se elabora detalle de las especificaciones técnicas de cumplimiento al proceso:

ÍTEM	REQUERIMIENTO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento preventivo a Generadores	Cumple	
2	Mantenimiento correctivo a Generadores	Cumple	
3	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento preventivo a Bombas Eléctricas (Sumergibles)	Cumple	
4	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento correctivo a Bombas Eléctricas (Sumergibles)	Cumple	
5	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento preventivo a Bombas Eléctricas (Periférica)		No cumple
6	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento correctivo a Bombas Eléctricas (Periférica)	Cumple	
	Especificaciones técnicas mínimas para el mantenimiento		

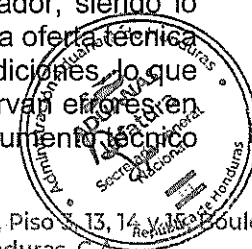
10	Instalación en caso de requerirlo: mínimas para el mantenimiento correctivo a Bombas Eléctricas (Periférica)	Cumple	
11	Instalación de transformador eléctrico de 75kva		No Cumple
12	Calendarización de actividades lote 1	Cumple	
13	Calendarización de actividades lote 2		No Cumple
14	Cantidad de mantenimientos		No Cumple
15	Formas de pago	Cumple	
16	Documentación entregable donde se refleja experiencia en el rubro	Cumple	

EVALUACIÓN TÉCNICA OFERTADA			
ÍTEMS	REQUERIMIENTO	PRODUNI	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	Copia autenticada de la documentación emitida por el oferente, en el cual se puede verificar, el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas de cumplimiento mínimo sujetas a evaluación, para el o los ÍTEMS ofertados		No Cumple
2	Presentar al menos (3) constancias (Adjuntar acta de recepción) o contratos de haber suscrito con instituciones gubernamentales o privadas. Adjuntar contratos.	Cumple	

Posterior a realizar el análisis y verificación de la oferta presentada por **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.**, se concluye que el documento proporcionado por dicho oferente No cumple con las especificaciones técnicas detalladas en el pliego de condiciones solicitado. Esta determinación se basa en las razones expuestas en la evaluación técnica realizada.

**CONSIDERANDO (14):** Que, concluida la Evaluación Técnica la Comisión de Evaluación concluyó que después de revisar los documentos técnicos de la propuesta presentada por el oferente **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.**, se determinó que **NO CUMPLE** con la **FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA**, por lo que el Comité Evaluador elaborará la recomendación en virtud de lo antes mencionado.

**CONSIDERANDO (15):** Que, una vez finalizado con el análisis de la **FASE I, VERIFICACIÓN LEGAL; FASE II, EVALUACIÓN TÉCNICA;** de la oferta presentada en el Proceso de Licitación Pública Nacional **LPN-ADUANAS-003-2024 "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"**, el Comité de Evaluación y Recomendación, de forma **UNÁNIME RECOMIENDAN: FRACASAR** el proceso de licitación antes mencionado en vista que la empresa **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.** presentó en la calendarización para el Lote 1, numeral 4, inciso 6 la instalación de un generador, siendo lo correcta instalación de transformador de 75Kva, así mismo la calendarización en la oferta técnica para el Lote 2 (Folio #10) no coincide con las especificaciones del pliego de condiciones, lo que lleva a una cantidad de mantenimiento menor de la solicitada, además, se observan errores en la descripción del cuadro, incluyendo referencias a 2023 en lugar de 2024. El documento técnico



de la empresa **PRODUNI** no está firmado por su Gerente General y no incluye ciertos elementos requeridos, como la limpieza general de equipos y el mantenimiento preventivo de un transformador monofásico en Aduana Corinto el cual tampoco está incluido en la oferta financiera por lo que se entiende que este no fue ofertado, entregando de esta manera una oferta incompleta. Por último, se menciona el suministro e instalación de un disyuntor en el cuarto eléctrico, que no fue solicitado en el pliego de condiciones por lo que la recomendación es que la empresa no cumple con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones como se describe en la **FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA**.

**CONSIDERANDO (16):** Que el **DEPARTAMENTO TÉCNICO LEGAL** de la Gerencia Nacional Legal emitió Dictamen Legal **ADUANAS-GNL-DTL-290-2024** de fecha diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual dictaminó de la siguiente manera: **"PRIMERO:** Tomando en consideración el informe de fecha cinco (05) de junio del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por la Comisión de Evaluación nombrada para llevar a cabo el proceso de Licitación No. **LPN-ADUANAS-003-2024**, este Departamento Técnico Legal es de la opinión que el órgano responsable de la contratación declare **FRACASADO** la Licitación Pública Nacional No. **LPN-ADUANAS-003-2024**, para la **"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO ELECTROMECÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS"** en virtud que el oferente **PRODUCTOS UNIVERSALES S. DE R.L. DE C.V.**, no cumplió con la **FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA**, *no ajustándose a los requisitos esenciales establecidos en el Pliego de Condiciones*, asimismo se recomienda que se proceda a lanzar un nuevo proceso de Licitación de conformidad a lo establecido en el Artículo 57 y 60 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado y 172 y 173 del Reglamento de la referida Ley...".

**CONSIDERANDO (17):** Que la Ley de Simplificación Administrativa tiene como objetivos específicos en el Artículo 2, el de clarificar y disminuir en lo posible jerarquías o líneas de responsabilidad entre quienes, de conformidad con la ley, intervienen en la prestación de servicios con facultades de autorizar, controlar y operar, para que no se demore ni entorpezca la toma de decisiones y reducir la multiplicidad de unidades ejecutoras de servicios administrativos y de apoyo.

**CONSIDERANDO (18):** Que el Director Ejecutivo mediante **ACUERDO No. ADUANAS-DE-22-2022 ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS** de fecha 09 de mayo del año 2022 acordó **DELEGAR** en el ciudadano **EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDOÑEZ**, quien ocupa el cargo de Gerente Administrativo y Financiero, las potestades, atribuciones y facultades de: 1) Resolver y suscribir todos los documentos, ordenes, contratos, y autorizaciones correspondientes a la Gerencia Nacional Administrativa y Financiera y los departamentos y secciones dependientes de esta, necesarios para la ejecución del presupuesto asignado a la Administración Aduanera de Honduras; 2) Convocar, conducir, adjudicar y contratar los proveedores y contratistas producto de procesos de contrataciones directas, concursos, licitaciones y otros procesos de contratación previstos en la ley, tanto con fondos nacionales como internacionales destinados al Servicio Aduanero.

**CONSIDERANDO (19):** Que el Artículo 116 de la Ley General de Administración Pública establece, que los actos de los órganos de la administración pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias y que el Artículo 118, numeral 1), del mismo cuerpo legal, dispone que se emitirán por Acuerdo las decisiones de carácter particular que se tomaren fuera de los procedimientos en que los particulares intervengan como parte interesada.

**CONSIDERANDO (20):** Que la adjudicación de los contratos de obra pública, bienes, servicios, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones. Lo anterior se entiende sin perjuicio del margen de preferencia nacional a que se refiere el Artículo 53 de la presente Ley.

**POR TANTO:**


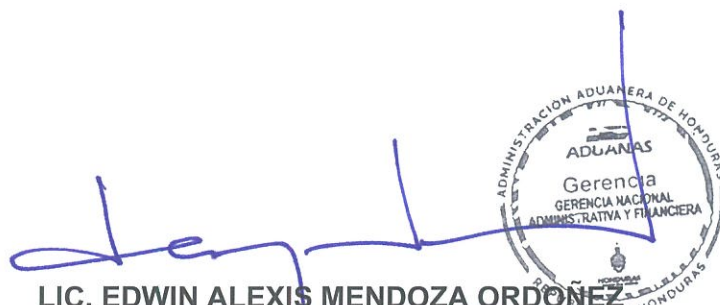
**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR FRACASADO** el Proceso de Licitación Pública Nacional No. LPN-ADUANAS-003-2024 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EQUIPO ELECTROMECAÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS”, en virtud que la Comisión de Evaluación de forma unánime recomendó **FRACASAR** el proceso, ya que la empresa no cumple con las especificaciones descritas en el pliego de condiciones como se describe en la **FASE II EVALUACIÓN TÉCNICA**. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el artículo 57 último párrafo de la Ley de Contratación del Estado y el Artículo 173 último párrafo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que se proceda a lanzar un nuevo proceso de licitación.

**SEGUNDO:** Hacer del conocimiento a la parte interesada que en el caso de no estar de acuerdo con la presente Resolución que al efecto se emite, se podrá interponer contra la misma la demanda en el plazo de cinco (05) días contados a partir del día siguiente al de la notificación o de la publicación de esta, conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

**TERCERO:** Transcríbese la presente resolución para los efectos legales correspondientes.

**CUARTO:** Que se proceda con la publicación en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de HonduCompras “www.honducompras.gov.hn”. **NOTIFÍQUESE.**



**LIC. EDWIN ALEXIS MENDOZA ORDÓNEZ**  
Gerente Nacional Administrativo y Financiero  
ACUERDO NO. ADUANAS-DE-022-2022, 09 de mayo del 2022  
Administración Aduanera de Honduras



Acuerdo de delegación No. ADUANAS-DE-023-2022, de fecha 09 de mayo de 2022